



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°268-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 18 de mayo del 2023.

VISTOS:

Oficio N°072-2023-MDCPS-ALC, Convenio de ejecución de la actividad de intervención Inmediata N°39-008-AII-47; Informe N°610-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Informe Legal N°309-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 314-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, Oficio N°072-2023-MDCPS-ALC de fecha 27 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, presenta a la Unidad de Zonal de Lambayeque-Piura Tumbes del Programa "Lurawi Perú" La Ficha Técnica de la actividad de intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL INGRESO AL SECTOR CATALINAS KM 14+800 HASTA EL SECTOR FERNANDEZ KM 26+800, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA AL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, con fecha 24 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal suscribió convenio de ejecución de la actividad de intervención Inmediata N°39-008-AII-47 con la Unidad de Zonal de Lambayeque-Piura Tumbes del Programa "Lurawi Perú"; cuyo objeto es el siguiente:

- Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra no calificada (MONC)
- Establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga el Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL INGRESO AL SECTOR CATALINAS KM 14+800 HASTA EL SECTOR FERNANDEZ KM 26+800, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA AL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con código de Actividad del Programa "Lurawi Perú"; 3900000394, para generar (71) empleos temporales de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de intervención inmediata, declara elegible.

Que, mediante Informe N°610-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal aprobación de la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL INGRESO AL SECTOR CATALINAS KM 14+800 HASTA EL SECTOR FERNANDEZ KM 26+800, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA AL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUYO VALOR REERNCIAL ES DE S/ 154,803.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100)

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Temático hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°268-05-2023/MDCPS-ALC.

Que, con Proveído S/n de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante artículo 26° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-LP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para la elaboración y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata" o la que se encuentra vigente".

Que, con Resolución Directoral N° 016-2023-LP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para la identificación, evaluación y gestión de riesgo en la seguridad y salud participante del empleo temporal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 250-05-2023/MDCPS-ALC, Aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°197-2023-TR, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por un monto de S/154,803.00 (Ciento Cincuenta cuatro Mil Ciento Ochocientos tres con 00/100 Soles) para la actividad: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL INGRESO AL SECTOR EL CATALINAS KM 14 +800 HASTA EL SECTOR FERNÁNDEZ KM 26+800, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe Legal N°309-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 17 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA "FICHA TÉCNICA DE INTERVENCION INMEDIATA (AII) DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL INGRESO AL SECTOR EL CATALINAS KM 14 +800 HASTA EL SECTOR FERNÁNDEZ KM 26+800, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- DEPARTAMENTO DE TUMBES". CUYO VALOR REFERENCIAL ES DE S/. 154,803.00 (CIENTO CINCUENTA CUATRO MIL CIENTO OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCION DE TREITA Y DOS (32) DIAS CALENDARIOS, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Informe N°314-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 17 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo APRUEBE LA "FICHA TÉCNICA DE INTERVENCION INMEDIATA (AII) DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL INGRESO AL SECTOR EL CATALINAS KM 14 +800 HASTA EL SECTOR FERNÁNDEZ KM 26+800, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- DEPARTAMENTO DE TUMBES". CUYO VALOR REFERENCIAL ES DE S/.154,803.00 (CIENTO CINCUENTA CUATRO MIL CIENTO

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°268-05-2023/MDCPS-ALC.

OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCION DE TREITA Y DOS (32) DIAS CALENDARIOS

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR FICHA TÉCNICA DE LA INTERVENCION INMEDIATA (AII) DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL INGRESO AL SECTOR EL CATALINAS KM 14 +800 HASTA EL SECTOR FERNÁNDEZ KM 26+800, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO VALOR REFERENCIAL ES DE S/. 154,803.00 (CIENTO CINCUENTA CUATRO MIL CIENTO OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCION DE TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIOS, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades Orgánicas efectuar las acciones pertinentes según corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030